SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de mayo de 2024

INFORME COMPLEMENTARIO N° 1/2024

QUE RECTIFICA Y COMPLEMENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE ESCRIBANIA" PLURIANUAL, ID 424538.

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Emergencia Nacional, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución SEN Nº 210 del 03 de octubre del 2023, facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación de Adjudicación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere, a los efectos de rectificar y complementar el Informe de Evaluación de las Ofertas referente a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ESCRIBANÍA" - PLURIANUAL, ID 424538**, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, a objeto de emitir el presente Informe Complementario de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue, en relación a las observaciones señaladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, obrantes en el Reporte del SICP sobre la Verificación de la Adjudicación.

Abog. Débora Karina Báez Marzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Si bien el artículo 28 de la Ley 2051/03 párrafo 4to dice: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario..." en el caso del presente llamado se ha excedido el plazo estipulado en la norma legal en razón de que varios de sus miembros fueron designados para la atención puntual de situaciones de emergencia en comunidades ubicadas en el interior del país, no pudiendo reunirse el mínimo necesario para proceder a la evaluación.

Por otra parte, en la página 320 del informe de evaluación por un error involuntario se ha consignado el nombre de la empresa SDA PARAGUAY SA, que no corresponde a ningún oferente del llamado de Servicio de Escribanía, por ende, no se ha evaluado ninguna oferta a nombre de la misma.

En cuanto a que los montos cargados en el SICP no coindicen con las documentaciones de la adjudicación, solicitando se subsanen dichas discrepancias, se advierte que el llamado fue programado inicialmente como Plurianual comprometiendo los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 bajo la modalidad de Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos. No pudo adjudicarse en el Ejercicio Fiscal 2023, y para la adjudicación en el Ejercicio Fiscal 2024 el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) se emitió por Guaraníes Veintinueve Millones (Gs. 29.000.000) de acuerdo al saldo presupuestario 2024. Asimismo, cabe mencionar que la certificación de disponibilidad (CDP) se vio disminuida a GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES (GS. 29.000.000) debido a la migración del saldo del Código de Contratación (C.C) CD -12001-22-212242 correspondiente al llamado con ID Nº 389329 que impactó en el Plan Financiero Vigente-

En atención a lo que dispone el **artículo 66 del Decreto 2992/19**, que dice: *"**Disminución de cantidades**. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.*

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contra con disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos..." concordante con lo estipulado en el **artículo 8º en la Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003" que establece: "***Adjudicación**. La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.*
Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la licitación no podrán ser disminuidos"; corresponde **RECOMENDAR la DISMINUCIÓN del monto máximo contratado** y ajustarlo al monto total del CDP, dejando como monto máximo a ser contratado la suma de GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES (GS. 29.000.000), MANTENIENDO inalterable el monto mínimo, de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (GS. 25.000.000) de acuerdo a la normativa vigente señalada, que afecta el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

RATIFICAR la adjudicación en los términos que antecede del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ESCRIBANIA" - PLURIANUAL, ID Nº 424538.

Abog. Débora Karina Báez Marques
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RECTIFICAR el monto máximo contratado y ajustarlo al monto total del CDP dejándolo establecido en la suma de GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES (GS. 29.000.000), manteniendo inalterable el monto mínimo, de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (GS. 25.000.000) conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Contrato Abierto por Monto	Mínimo: Gs.25.000.000
	Máximo: Gs.29.000.000

Con lo que se dio por terminado el Acto, y luego de la lectura y ratificación, el Acta es firmada por los miembros presentes del Comité de Evaluación en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe complementario al Informe de Evaluación de Ofertas emitido en su oportunidad.

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional